

Intervención del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas de la Red-DESC, ante el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas – Reunión de la Sociedad Civil en Medellín, 27 de agosto de 2013

Nosotros, el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC), agradecemos la oportunidad de compartir nuestros puntos de vista con el Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos en esta reunión. La Red-DESC es una red global de organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales y académicos independientes; es la red más grande en el área de derechos económicos, sociales y culturales, liderada por los 250 miembros provenientes de más de 70 países. Setenta y cinco miembros componen el Grupo de Trabajo de la Red-DESC sobre Empresas y Derechos Humanos.

Compartimos las siguientes cinco reflexiones, que emanan de una perspectiva colectiva surgida de casi una década de experiencia en este área de trabajo, desde el momento en que empezamos a involucrarnos en este diálogo durante la consideración del Borrador de Normas de la ONU sobre las Responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas acerca de los derechos humanos.

En primer lugar, el Grupo de Trabajo de la Red-DESC considera que el enfoque del Grupo de Trabajo de la ONU al ejecutar su mandato ha sido muy limitado. Respetuosamente queremos llamar la atención al Grupo de Trabajo de la ONU varios aspectos de su mandato contenido en la Resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos. Como se establece en el preámbulo de dicha Resolución, el Consejo reconoció que “la debida reglamentación, entre otras cosas mediante la legislación nacional de las empresas transnacionales y otras empresas, y el funcionamiento responsable de éstas, pueden contribuir a promover la protección, el ejercicio y el respeto de los derechos humanos”. A continuación, la Resolución exige que el Grupo de Trabajo de la ONU “siga estudiando las posibilidades...de aumentar el acceso a recursos efectivos”. Los recursos en este contexto deben también referirse al ámbito judicial, así como a “compartir experiencias” relacionadas con la proliferación de mecanismos de compensación no judiciales. Además, la Resolución 17/4 también solicitó al Grupo de Trabajo que “brinde asesoramiento y recomendaciones acerca de la elaboración de leyes y políticas nacionales relativas a las empresas y los derechos humanos”.

En la Resolución, estas recomendaciones estaban contextualizadas en la interpretación del Consejo de Derechos Humanos “consciente de que la función de los Principios Rectores para la puesta en práctica del marco [para proteger, respetar y remediar]” debía efectuarse “sin impedir otro tipo de evolución a largo plazo, incluido el perfeccionamiento de las normas”. Nos preocupa que estos asuntos más amplios, hasta la fecha, han sido dejados a un lado por el Grupo de Trabajo, quizá conscientemente. Esperamos que el Grupo de Trabajo de la ONU ejerza un mayor liderazgo sobre estos asuntos claves, en estrecha colaboración con representantes de las poblaciones afectadas por violaciones de derechos humanos por parte de

empresas, junto con organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil con amplia experiencia.

En segundo lugar, somos de la opinión de que el grupo de Trabajo de la ONU enfatiza indebidamente las necesidades identificadas por las empresas en sus retos para adherirse a los Principios Rectores, en detrimento de las necesidades de, y la ayuda requerida por, los grupos víctimas de violaciones de derechos humanos por parte de empresas, obligados a superar severos obstáculos para obtener compensaciones efectivas. Durante la última década, la Red-DESC y sus miembros han documentado patrones claros de violaciones de derechos humanos que involucran a empresas que operan en diversos sectores y regiones, observando también los patrones de impunidad respecto de estas violaciones.

En tercer lugar, el Grupo de Trabajo de la ONU no ha ejercido liderazgo en la atención de las causas fundamentales de las violaciones de derechos humanos por parte de empresas. Por ejemplo, no ha formulado recomendaciones, ni ha buscado facilitar un diálogo crítico a nivel internacional, para buscar formas de prevenir que las empresas utilicen el arbitraje internacional para evitar rendir cuentas por violaciones graves de derechos humanos y estándares ambientales. De manera similar, no ha intentado encargar investigaciones o facilitar el diálogo entre expertos, con el fin de iniciar análisis, por ejemplo, de los impactos en los derechos humanos que emanan de [la escasez de regulación extra-territorial efectiva, o de casos de relaciones cercanas entre empresas, funcionarios públicos y sectores políticos](#). Además, se requiere un análisis similar sobre los impactos y posibles conflictos de intereses de las relaciones entre empleados actuales y anteriores de empresas y bancos multilaterales, organizaciones de desarrollo y agencias de la ONU. Todas estas áreas de análisis proveen algunas respuestas a las causas fundamentales de las violaciones de derechos humanos por parte de las empresas.

En cuarto lugar, a la vista de la próxima consideración del Consejo de Derechos Humanos de la renovación del mandato del Grupo de Trabajo de la ONU, urgimos a este Grupo de Trabajo de la ONU que considere incluir referencias a estos asuntos clave en su informe al Consejo, reflejando sus recomendaciones para el futuro. De este modo, esperamos que en los próximos años podamos trabajar para lograr un tipo de avance que permita brindar soluciones sostenibles a las violaciones de derechos humanos graves y persistentes de parte de las empresas.

En quinto lugar, con el fin de asegurar la confianza en las instituciones de la ONU, solicitamos respetuosamente al Consejo de Derechos Humanos que el nombramiento de los futuros titulares de mandatos sobre procedimientos especiales asegure la completa independencia de toda relación con las empresas.

Finalmente, nuestra participación en futuros foros de la ONU relacionados con el tema de empresas y derechos humanos dependerá de nuestra evaluación de los progresos efectivos que haga el Grupo de Trabajo de la ONU para abordar los puntos anteriormente mencionados.

